

**RESOLUCION N° 042
DE 24 DE OCTUBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de árboles de diferentes especies ubicados en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas - Cesar”.

El Auxiliar Administrativo Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No 0269 de 28 de junio de 2023 y 0041 del 31 de enero de 2024, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor alcalde **ALEXANDER TORO PEREZ**, con cedula de identificación N°. 12.495.358, en calidad de propietaria de un predio rural, Solicitó a Corpocesar mediante radicado N° 13296 del 29 de septiembre de 2025, autorización para realizar la tala de árboles de diferentes especies, ubicado En el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas-Cesar.

Que mediante Auto N° 049 de 07 de octubre de 2025, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona Urbana, ubicado en el parque 12 de octubre del Municipio de Pailitas -Cesar, presentada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N°. 800.096.610-7”

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, **Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual**

Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar".

----- 2

tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

2- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de solicitud de tala que se ha presentado a la entidad; el día 08 de octubre de 2025, la comisión integrada por Víctor Julio Quintero Barbosa/ Operario Calificado, me desplazé hasta el Parque 12 de octubre del Municipio de Pailitas - Cesar.

Estando en el sitio de la visita de inspección visiva, se logró verificar la existencia de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), el cual se encuentra plantado en el malecón peatonal del Parque 12 de octubre, el cual se encuentra ubicado frente al Palacio municipal, dicho árbol presenta un tamaño exagerado de copa y fuste, se estima que no ha tenido intervenciones recientes de manejo silvicultural como la poda, lo cual permite que sus ramas estén muy desarrolladas extendidas sobre edificaciones, vía nacional y casetas vendedores informales del sector; es de tener en cuenta que esta especie es adulta y alcanza muchos metros de diámetro en su copa así como también dicho árbol presenta raíces brotadas y una ligera inclinación del 15%, razón por la cual se plantea realizar una poda de ramas que se encuentran hacia el sentido de la inclinación, esto con el fin de darle un equilibrio de tal manera que se garantice los índices de riesgo permisibles y mantener una imagen aceptable.

JUSTIFICACIÓN PARA LA TALA DE LOS ÁRBOLES

Existen causas plenamente identificadas para autorizar la tala del individuo detallado en la tabla 1 de este informe, y a continuación se describen:

De acuerdo con la información técnica aportada con la solicitud y a lo evidenciado en la visita, se pudo constatar la existencia de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra) (ver tabla 1) de este informe, que necesitaría ser intervenida con poda del 20 % de sus ramas, ya que, por su ubicación estructural por superposición de ramas, y una mala distribución de carga en su superficie con copas descompensadas mecánicamente y afectaciones fitosanitarias por el

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar”.

3

ataque de agentes patógenos (hongos, bacterias, virus e insectos), perturbando la fisiología de estos árboles; también, teniendo en cuenta su desarrollo progresivo y no se tuvo en cuenta haberlo plantado en lugares adecuados y de especies idóneas al espacio disponible y no se previó el desarrollo en su etapa madura aunado a la falta de mantenimientos, de tal manera que se garantice los índices de riesgos en niveles permisibles y mantener una imagen urbana aceptable, por tal razón constituyen un riesgo para la infraestructura de viviendas aledañas, además sus raíces brotadas levantan los pisos, agrietan muros, paredes.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada del árbol ubicado en la Parque 12 de octubre del Municipio de Pailitas - Cesar, se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas del árbol objeto de solicitud.



Fuente: Google Earth, 2025.

Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar".

4

REGISTRO FOTOGRAFICO

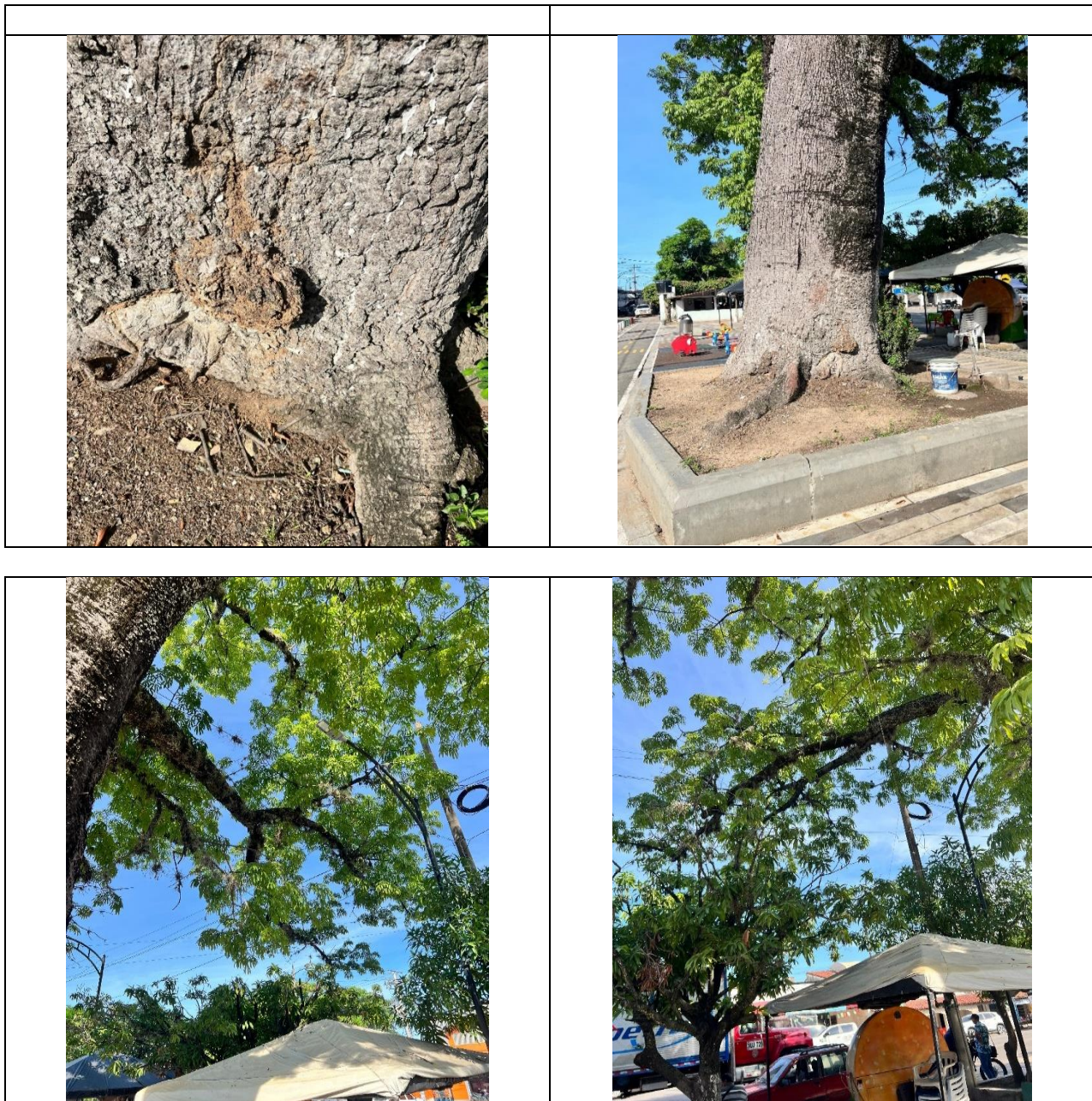


www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar”.

5



Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar”.

6

Tabla 1. Especie y cálculo de volúmenes del árbol a intervenir con poda en el Parque 12 de octubre del Municipio de Pailitas – Cesar.

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Dímetro m.	Altura Total m.	Área Basal m ²	Volumen m ³	Porcentaje a Podar 30 %	Volumen Total Podar(m ³)	N	W	Tratamiento a realizar
1	Ceiba	Ceiba pentandra	3,9	1,24	15	1,21	12,71	30	3,81	8°57'21,74"	73°37'24,54"	Poda
TOTAL ÁREA BASAL ÁRBOLES A PODAR (m ²)						1,21						
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m ³)									3,81			

Se podará (1) árboles de la especie Ceiba (Ceiba pentandra), inventariado en la tabla 1.

- Área basal o basimétrica es de uno coma veinticuatro (1,24 m²) metros cuadrados.
- Total, área basal o basimétrica de los árboles equivalente en (0,000124 ha) hectáreas.
- El volumen a podar es de tres comas ochenta y uno (3,81 m³) metros cúbicos de madera.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Los árboles a intervenir con poda de la especie Ceiba (Ceiba pentandra), fueron sembrados hace más de 30 años, plantados en zona de áreas comunes de Parque 12 de octubre con el fin de brindar sombrero y belleza escénica alrededor de la sede educativa; es de señalar que estos no están asociados a ningún hecho histórico relevante.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, estas especies en el sector no forman parte de leyendas, mitos o tradiciones, ni arraigo o referente cultural.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Los árboles de las especies allí presentes, son de alto porte y con afectaciones fitosanitarias, lo que desdibuja la belleza escénica del paisaje y el valor estético de su colorido. Sin importancia endémica ni singularidad especial.

3. - CONCEPTO TECNICO

Durante la inspección técnica realizada se logró verificar la existencia de existencia de un (1) árboles de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), el cual se encuentran plantado en el malecón peatonal del Parque 12 de octubre en cual se encuentra ubicado frente al Palacio municipal, dicho árbol presenta un tamaño exagerado de copa y fuste, se estima que no ha tenido intervenciones recientes de manejo silvicultural como la poda, lo cual permite que sus ramas estén muy desarrolladas extendidas sobre edificaciones, vía nacional y casetas vendedores informales del sector; es de tener en cuenta que esta especie es adulta y alcanza muchos metros de diámetro en su copa así como también dicho árbol presenta raíces brotadas y una ligera inclinación del 15%, razón por la cual

Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar".

7

se plantea realizar una poda de ramas que se encuentran hacia el sentido de la inclinación, esto con el fin de darle un equilibrio de tal manera que se garantice los índices de riesgo permisibles y mantener una imagen aceptable.

Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la poda de los árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de poda para eliminar el riesgo existente por los árboles anteriormente mencionado.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), que aparecen en la tabla N° 1, del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada en dicha tabla. los árboles se encuentran ubicado en el Parque 12 de octubre del Municipio de Pailitas georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

4. - OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 4.1. -** Podar única y exclusivamente los árboles aislados indicado en el concepto técnico.
- 4.2. -** El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
- 4.3. -** El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar".

----- 8

4.4. - Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda del árbol, a miembros de este sector, en especial los ocupantes de locales comerciales que se encuentran cercanos a este árbol y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita.

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

5.- CONCLUSIONES

5.1.- Intervenir única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, por lo cual la poda de árboles tiene un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para mitigar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de poda.

5.2.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda a los árboles autorizados.

5.3.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda a miembros del barrio y sus representantes.

5.4.- Deberá hacer con prontitud la adecuada recolección de residuos vegetales generados durante el corte, en los lugares indicados para este fin.

5.5. - En el recorrido de evaluación visual de los árboles a intervenir, durante la cual verificar la existencia de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), (ver tabla 1) de este informe, que necesitaría ser intervenidos con poda del 20 % de sus ramas, ya que, por su ubicación estructural por superposición de ramas, y una mala distribución de carga en su superficie con copas descompensadas mecánicamente y afectaciones fitosanitarias por el ataque de agentes patógenos (hongos, bacterias, virus e insectos), perturbando la fisiología de estos árboles; también, teniendo en cuenta su desarrollo progresivo y no se tuvo en cuenta haberlo plantado en lugares adecuados y de especies idóneas al espacio disponible y no se previó el desarrollo en su etapa madura aunado a la falta de mantenimientos, de tal manera que se garantice los índices de riesgos en niveles

Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, “Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar”.

----- 9

permisibles y mantener una imagen urbana aceptable, por tal razón constituyen un riesgo para la infraestructura de viviendas aledañas, además sus raíces brotadas levantan los pisos, agrietan muros, paredes.

5.6.- Podar el 15% de las ramas del árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), plantado en el malecón peatonal del Parque 12 de octubre del municipio de Pailitas - Cesar.

5.7. - Bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, este usuario se exime de realizar pago por aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos.

6 – RECOMENDACIONES

6.1- Para la erradicación de los árboles, se debe contar con todos los elementos de protección personal, para las personas que intervengan en la actividad de la tala.

6.2- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de erradicación

6.3- Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación del árbol, a miembros de este sector, en especial los ocupantes de locales comerciales que se encuentran cercanos a este árbol y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita

En razón y merito

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N°. 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas - Cesar.

Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar".

----- 10

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N°. 800.096.610-7, las siguientes obligaciones:

1. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
2. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
4. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
5. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
6. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
7. Plantar dentro del mes siguiente a la ejecutoria de este proveído, seis (6) árbol(es), de especie apta para sombrío, con altura no inferior a 1 metro.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador 8 Judicial II Agrario y Ambiental de Valledupar.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N°. 800.096.610-7, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución N° 042 de 24 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se otorga Autorización al **MUNICIPIO DE PAILITAS**, con identificación Tributaria N° 800.096.610-7, Para efectuar la poda de un (1) árbol de la especie comúnmente conocida como Ceiba (Ceiba pentandra), ubicado en el Parque 12 de octubre, en el municipio de Pailitas -Cesar".

----- 11

Dada en Curumaní a los veinticuatro (24) días del mes de octubre 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO TOLOZA FRAGOZO

Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional Curumaní

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Mayra Delgado Velaides Apoyo Jurídico	
Revisó	Oscar Armando Toloza Fragozo	
Aprobó	Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGITGSC – 037-2025